



*Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos
Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos*

**SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA
SR. SECRETARIO FEDERAL SECTOR FERROVIARIO Y SERVICIOS TURÍSTICOS-UGT.
SR. SECRETARIO GENERAL SECTOR ESTATAL FERROVIARIO-CC.OO
SR. COORDINADOR GENERAL DE SEMAF.
SR. SECRETARIO GENERAL DEL SFF-CGT.
SR. SECRETARIO GENERAL DEL SF.**

Madrid, 6 de septiembre de 2004

**ASUNTO: Oferta de Empleo Público 2004.
Convocatoria pública de ingreso en Renfe con la categoría profesional de
Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.**

Le comunico que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2004, y previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en los próximos días va a publicarse en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria epigrafiada, de cuyo texto le acompaño copia, cuyo objeto es la cobertura de 30 plazas de la categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.

Como en anteriores ocasiones, en coordinación con las Direcciones de Recursos Humanos de las Unidades de Negocio de Estaciones Comerciales y Cercanías, hemos establecido una serie de puntos de atención a los interesados en las Estaciones y Centros que se encuentran relacionados en el Anexo de la propia convocatoria.

Las actividades a realizar por dichos puntos son:

- 1.- *Distribuir los impresos oficiales de solicitud de participación y petición de plazas.

El período hábil para la obtención y presentación de solicitudes de participación y petición de plazas será de 15 días laborables, sin contar sábados, domingos ni festivos, de lunes a viernes y en horario de las 9:00 a las 14:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.*
- 2.- *Exponer al público las relaciones provisionales y definitivas de admitidos, listas de aprobados y adjudicación de plazas, que se les irán facilitando según avance el proceso de resolución de la convocatoria.*

Tanto los impresos de participación como los listados que se hayan de exhibir estarán en un lugar accesible para el público (por ejemplo, oficina de atención al viajero, oficina del Jefe de Estación, etc.).



*Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos
Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos*

Paralelamente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y a la distribución de formularios y exhibición de listas mediante los centros relacionados, los interesados también podrán obtener el formulario de solicitud y acceder al texto de la convocatoria y a las listas a través de Internet en el Web de Renfe. <http://www.renfe.es>

Aquél personal que tenga acceso al web de Renfe vía Intranet podrá también consultar, descargar e imprimir los documentos relativos a la convocatoria.

La recepción de solicitudes se realizará en esta Dirección de forma centralizada (Paseo del Rey, 30 - 28008 Madrid), tanto por correo certificado con acuse de recibo, como por presentación directa de los aspirantes.

Quedando a su disposición para resolver cualquier duda sobre este asunto, le saluda atentamente,



Carlos Mantilla López
JEFE DE GABINETE DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
DE RECURSOS HUMANOS

Convocatoria pública de ingreso en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) con la categoría profesional de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 222/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2004, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), la Dirección General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos de esta entidad, en uso de las facultades que tiene atribuidas en el marco establecido por el Estatuto de RENFE aprobado por Real Decreto 121/1994 de 28 de enero, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede a realizar la siguiente

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
CONVOCATORIA DE INGRESO EN RENFE**

A) OBJETO

Cobertura de 30 plazas de la categoría de MONTADOR ELÉCTRICO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD.

La relación de puestos es la siguiente:

MUNICIPIO	Nº DE PLAZAS	MUNICIPIO	Nº DE PLAZAS	MUNICIPIO	Nº DE PLAZAS
Madrid	11	Vic	2	Alsasua	3
Barcelona	2	Ripoll	2	Burgos	3
Granollers	2	Guadalajara	2	Bilbao	3

Las funciones básicas del puesto son las propias de un Técnico Electricista especializado en instalaciones de seguridad, con conocimientos suficientes de electrónica y de interpretación de esquemas y planos de conjunto de las instalaciones que, actuando a las órdenes inmediatas de un Encargado de Sector Eléctrico de Instalaciones de Seguridad, realiza con efectividad y pericia los trabajos correspondientes a la revisión, conservación, y montaje de las instalaciones de seguridad eléctricas y eletromecánicas, pudiendo desempeñar asimismo, en los términos establecidos en la Normativa Laboral de Renfe, las funciones de Encargado de Trabajos y de Piloto de Seguridad.

B) SUJETO

1- Personas en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Podrán participar en las pruebas:

a.1) Los españoles

a.2) Los nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los nacionales del Reino de Noruega, y los nacionales de la República de Islandia.

También podrá participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

a.3) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados a.1) y a.2) se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación de 64 años establecida en la Normativa Laboral de RENFE.

c) Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior en Electricidad y Electrónica, en cualquiera de sus especialidades, o del título de Formación Profesional de Grado Superior en Mantenimiento y Servicios a la Producción en la especialidad de Mantenimiento de Equipo Industrial, o equivalentes, o cumplir las condiciones necesarias para su obtención. Los interesados que hayan cursado sus estudios fuera del territorio nacional deberán poseer el reconocimiento u homologación del título en España.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de la convocatoria.

e) No haber mantenido relación laboral con RENFE o cualquier otra empresa pública que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

- Despido disciplinario del artículo 54 del Estatuto de los Trabajadores.

- Despido por causas objetivas de las letras a), b) y d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.

- Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o a un plan de bajas incentivadas.
 - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualesquiera de las Administraciones Públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- g) No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- h) No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- i) No disfrutar pensión de jubilación ni de incapacidad.
- 2- Trabajadores en situación de excedencia voluntaria en RENFE que cumplan lo dispuesto en las letras anteriores. Los excedentes voluntarios de RENFE de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura y los de la categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad con Especialización quedarán exentos del cumplimiento del requisito establecido en la letra c).
- 3- Personas que adquirieron experiencia ferroviaria en RENFE en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1988 y cumplan lo dispuesto en las letras anteriores.
- 4- Trabajadores cuya relación laboral con RENFE se extinguió como consecuencia de declaración de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o de gran invalidez por el Instituto Nacional de la Seguridad Social que, no habiendo prestado servicios posteriormente para otra empresa, hayan recuperado la plena capacidad laboral o continúen afectos de tal incapacidad pero en grado de parcial según declaración oficial emitida por dicho organismo, siempre que cumplan lo dispuesto en las letras anteriores y las siguientes condiciones:
- Tener solicitada su reincorporación a la empresa en tiempo y forma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento de empleo de los trabajadores minusválidos.
 - Que la última categoría ostentada en la empresa fuese la misma que la de las plazas objeto de cobertura o alguna de las de su mismo grupo profesional en caso de recuperación plena de la capacidad, no siendo necesaria esta circunstancia si continuase afecto de incapacidad permanente parcial.

Aquellos trabajadores de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura y los de la categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad con especialización quedarán exentos del cumplimiento del requisito establecido en la letra c)

Todos los requisitos enumerados en este apartado B) deberán poseerse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y mantenerlos hasta el momento de toma de posesión de la plaza obtenida.

C) CARÁCTER DE LA COBERTURA DE PLAZAS

- C.1. Aquellos trabajadores que reingresen en RENFE desde la situación de excedencia voluntaria como consecuencia de esta convocatoria lo harán con carácter indefinido y jornada a tiempo completo, por cesar los efectos suspensivos de aquella situación, y con categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.

Los excedentes voluntarios de la categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad con Especialización que reingresen con ocasión de su participación en esta convocatoria, lo harán con dicha categoría.

- C.2. El ingreso en RENFE del resto de personas que en su caso obtengan plaza en esta convocatoria se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo del Título I de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y con categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad.

- C.3. Los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria tendrán fijado en su contrato un período de prueba de dos meses, excepto aquellos en excedencia voluntaria de RENFE que en el momento de iniciarse dicha situación vinieran desempeñando un puesto de la misma categoría que la de la plaza obtenida.

El cómputo de este período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, se suspenderá cuando durante el mismo sobrevenga una situación de incapacidad temporal.

D) SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y DE PETICIÓN DE PLAZAS

1) Formularios

La solicitud de participación y de petición de plazas se realizará en el modelo oficial que podrá obtenerse en cualquiera de los centros que se relacionan en el Anexo, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos, o en la dirección de internet <http://www.renfe.es>, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Excepcionalmente, los interesados que, estando empadronados en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, tengan residencia habitual en dichos ámbitos podrán instar su participación en la convocatoria mediante escrito remitido por correo certificado con acuse de recibo a la dirección mencionada en el punto siguiente, en el que deberán hacer constar nombre y apellidos, número de Documento Nacional de Identidad y letra correspondiente al número de identificación fiscal, domicilio, teléfono de contacto, indicación de si es excedente voluntario de RENFE o tuvo la experiencia ferroviaria indicada en el apartado E) nº 2, y, en su caso, el número de matrícula que le fue asignada. Asimismo, deberán acompañar fotocopia por las dos caras del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de identidad y certificado de empadronamiento.

2) Plazo de admisión

Los interesados deberán entregar la solicitud de participación y petición de plazas debidamente cumplimentadas en el modelo oficial, en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos durante el período de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La fecha límite para la presentación de solicitudes lo será asimismo para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran presentarse contra la convocatoria

Los interesados que posean la nacionalidad española deberán presentar además dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad por ambas caras.

Los aspirantes incluidos en el apartado **B.a.2)** anterior que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes incluidos en el apartado **B.a.2)** anterior que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el apartado **B.a.3)** anterior deberán presentar dos fotocopias del Pasaporte en vigor, así como dos fotocopias del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

Asimismo, podrán también presentarse los documentos antes citados mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada anteriormente, teniendo validez siempre que tengan entrada durante el período de los quince días laborables inmediatamente siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez presentada la solicitud de participación no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

E) RELACIÓN DE PARTICIPANTES

RENFE publicará la relación de los participantes admitidos y excluidos en la convocatoria, que contendrá el nombre y apellidos y el número de documento identificativo de todos ellos.

Para los admitidos en la convocatoria se publicarán además los siguientes datos:

1.- Respecto de los participantes procedentes de la situación de excedencia voluntaria se incorporarán también:

- * la fecha de fin de la excedencia o de la prórroga de la misma,
- * la categoría desde la que accedieron a tal situación,
- * la última residencia de destino al servicio de RENFE,
- * antigüedad en la categoría,
- * antigüedad en la empresa,
- * y la indicación de quienes, con la misma categoría que las plazas convocadas, hagan valer en su solicitud de participación y de petición de plazas su derecho preferente a aquéllas pertenecientes a la última residencia en que prestaron sus servicios a la empresa.

2.- Respecto del resto de participantes, en su caso, se incluirá de igual manera:

- * la indicación de haber pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45ª Promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27ª Promoción) o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1.988. Este hecho deberá acreditarse mediante la aportación de documentación relativa al mismo conjuntamente con la solicitud de participación.
- * La última categoría en activo y la fecha de declaración de la recuperación de la capacidad laboral emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando se haga referencia a trabajadores cuya relación laboral fue extinguida por haberseles reconocido una incapacidad permanente.

En el caso de los excluidos de la convocatoria se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación estará ordenada por turnos de preferencia para la adjudicación y será objeto de exhibición en los centros recogidos en el Anexo, así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>. El momento en que se procederá a la exhibición será oportunamente anunciado en el Boletín Oficial del Estado. Durante un plazo de 15 días laborables a contar desde el primer día de su exhibición, los interesados podrán poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra la omisión o exclusión de la convocatoria. Dicha reclamación deberá efectuarse por escrito entregado en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos, sita en el Paseo del Rey nº 30 de Madrid, código postal 28008, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes excepto festivos.

El citado documento también podrá remitirse por correo certificado con acuse de recibo a la dirección señalada en el párrafo anterior, teniendo validez siempre que tenga entrada en ella durante el plazo de quince días laborables contados a partir del primer día de exhibición de la relación de participantes admitidos y excluidos de la convocatoria.

La relación definitiva de los participantes será exhibida en los centros relacionados en el Anexo de la convocatoria, así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>. El momento en que se procederá a dicha exhibición será oportunamente anunciado en el Boletín Oficial del Estado. La exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por RENFE a su reclamación.

F) PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de selección y adjudicación comenzará en primer término con la asignación de plazas entre los participantes que hubieran cesado en la empresa por haber sido declarados afectos de una incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o de gran invalidez que, tras el correspondiente proceso de revisión de aquella hubieran recuperado la plena capacidad laboral o hubieran quedado en situación de incapacidad permanente parcial, y continuará en segundo término con la asignación entre los excedentes voluntarios de RENFE.

Si quedasen plazas sin cubrir, se procederá a realizar dicho proceso entre aquellos aspirantes que hubieran pertenecido a los Regimientos de Movilización y Prácticas (hasta la 45ª Promoción), Zapadores Ferroviarios (hasta la 27ª Promoción) o Escuela de Aprendices con anterioridad al año 1.988.

Por último, si después de esta acción continuase la descubierta de plazas, se iniciará el procedimiento de selección y adjudicación entre el resto de los participantes.

Las plazas se adjudicarán entre aquellos aspirantes que las hubiesen solicitado en tiempo y forma, por el siguiente orden de prelación:

TURNO PREVIO

Trabajadores cesados como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, respecto de los que se haya producido la recuperación parcial o total de la capacidad laboral de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo.

Dentro del turno previo, el orden de preferencia en la adjudicación de plazas vendrá dado por la fecha anterior de declaración de recuperación de la plena capacidad laboral o de incapacidad permanente parcial emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social

PRIMER TURNO

Trabajadores cuyo período inicial de excedencia voluntaria en RENFE o de prórroga de la misma haya finalizado y hayan solicitado el reingreso en tiempo y forma de acuerdo con lo previsto en los artículos 273 y 275 de la Normativa Laboral de RENFE.

SEGUNDO TURNO

Trabajadores en excedencia voluntaria en RENFE participantes en la convocatoria cuyo período inicial de excedencia o de prórroga de la misma no se encuentre finalizado.

Dentro del PRIMER y SEGUNDO TURNO la preferencia para la obtención de plaza vendrá dada por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

- 1º.- Serán preferentes los excedentes voluntarios de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura, (considerándose a estos efectos como una misma categoría las de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad y la de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad con Especialización), y entre ellos existirá prioridad absoluta por las plazas pertenecientes al último municipio en que prestaron sus servicios a la empresa.
- 2º.- Serán preferentes los excedentes voluntarios cuya fecha de finalización del período de excedencia sea anterior, por determinar ésta el derecho más antiguo al reingreso en la empresa. Se tomará por dicha fecha la de fin del período inicial de excedencia voluntaria, salvo en caso de existencia de prórroga o prórrogas de la misma, en cuyo supuesto se tomará la de finalización de la última prórroga.

De producirse empate una vez aplicados los criterios anteriores, éste se resolverá atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría y en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa; salvo en el caso de excedentes de distinta categoría a la de las plazas a cubrir, para los cuales el desempate se efectuará tan solo por la mayor antigüedad en la empresa.

Las antigüedades citadas en el párrafo anterior serán las que resulten de aplicar lo dispuesto en el Capítulo 4º del Título II de la Normativa Laboral de RENFE.

TERCER TURNO

Aspirantes que adquirieron experiencia ferroviaria en RENFE en los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción o Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción y en las Escuelas de Aprendices, siempre que dicha experiencia se hubiese adquirido con anterioridad al año 1.988.

CUARTO TURNO

Resto de participantes en la convocatoria.

La adjudicación de plazas dentro del TERCER y CUARTO TURNO se realizará por orden decreciente comenzando por el aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el examen final del cursillo de adaptación.

En caso de empate a puntos, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación final obtenida en las pruebas selectivas.

1) PRUEBAS DE SELECCIÓN Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Los trabajadores de RENFE en situación de excedencia voluntaria, que integran los turnos primero y segundo, y los aspirantes del turno previo, estarán exentos de la realización de las pruebas selectivas que se señalan en este punto.

La información del lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas se pondrá a disposición de los aspirantes a través de los centros relacionados en el Anexo de la convocatoria y en la dirección de internet <http://www.renfe.es>. El momento a partir del cual se podrá acceder a tal información será oportunamente anunciado en el Boletín Oficial del Estado.

El D.N.I., Pasaporte en vigor o tarjeta de identidad deberá ser presentado en el momento de acceder a las pruebas de selección. La falta de presentación del documento identificativo determinará la no admisión a la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación de la convocatoria.

1.a. Pruebas selectivas

Serán las siguientes realizadas por el orden que se indica:

- 1º- Psicométrica que consistirá en un test que evaluará la inteligencia y razonamiento general de los aspirantes.
- 2º- Teórico-práctica de conocimientos que versará sobre las siguientes materias:
 - Electrónica analógica y digital
 - Instalaciones Eléctricas en media y baja tensión. Suministro de Energía y Centros de Transformación
 - Sistemas de Telemando y Transmisión de datos
 - Sistemas de regulación, control y automatismos

Las instrucciones de cada una de las pruebas serán indicadas en el momento de realización de las mismas.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en llamamiento único y acreditarán su identidad a solicitud de los miembros del Tribunal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

1.b. Sistema de puntuación

1º.- Prueba psicométrica:

Puntuación máxima: **30** puntos.

$$\text{Puntuación} = \text{aciertos} - \frac{\text{errores}}{n-1}$$

n = número de alternativas

2º.- Prueba teórico-práctica:

Puntuación máxima: **70** puntos.

$$\text{Puntuación} = \text{aciertos} - \frac{\text{errores}}{n-1}$$

n = número de alternativas

La puntuación máxima total de estas dos pruebas será de 100 puntos.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada una de las pruebas.

2) TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las pruebas en general se constituirá un Tribunal que estará compuesto de la siguiente forma:

- Un Presidente designado por la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE que habrá de tener superior categoría que el resto de los componentes
- Dos Vocales designados por la Representación Legal de los Trabajadores
- Otros dos Vocales con similar o superior categoría que las plazas convocadas designados por la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE, uno de los cuales actuará como Secretario.

En caso de que se estime necesario, por presentarse a las pruebas un elevado número de aspirantes, la Dirección Corporativa de Organización y Recursos Humanos de RENFE podrá designar Comisiones de Examen compuestas de la misma forma que el Tribunal y que auxiliarán al mismo.

3) ORDENACIÓN Y RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

RENFE publicará la relación de aspirantes que hayan tomado parte en las pruebas selectivas, ordenados de mayor a menor puntuación final obtenida. En caso de igualdad en cuanto a puntuación se figurará en primer lugar al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórico-práctica.

La exhibición de dicha relación se efectuará en los centros recogidos en el Anexo de la convocatoria, y del momento en que se procederá a la misma se dará oportuno anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4) CURSOS DE ADAPTACIÓN Y DE RECICLAJE PROFESIONAL

Los excedentes voluntarios y los aspirantes del turno previo de distinta categoría que las plazas objeto de cobertura, y los del tercer y cuarto turnos, que hayan sido declarados APTOS en el reconocimiento médico, se someterán a un curso de adaptación con una duración aproximada de un mes.

Los excedentes voluntarios y los aspirantes del turno previo de la misma categoría que las plazas objeto de cobertura y los de la categoría de Montador Eléctrico de Instalaciones de Seguridad con Especialización que se prevea que puedan obtener plaza, que hayan sido declarados APTOS en el reconocimiento médico, deberán realizar un curso de reciclaje profesional con la duración que se estime necesaria.

El orden de llamamiento al curso será el establecido por la prelación en la adjudicación y, dentro del tercer y cuarto turnos, por el orden establecido en el punto 3 del apartado F.

El primer llamamiento para la realización del curso de adaptación incluirá como mínimo un cincuenta por ciento más de aspirantes que plazas pendientes de cubrir. En todo caso, el número de aspirantes que iniciarán dicho curso será al menos un treinta por ciento superior al de plazas pendientes de cobertura.

En caso necesario, se irán efectuando llamamientos sucesivos de un número de aspirantes superior en un cincuenta por ciento al necesario para completar el mínimo del treinta por ciento de exceso establecido en el párrafo anterior.

Si finalizado el curso quedasen plazas sin cubrir, se efectuarán llamamientos sucesivos de los siguientes aspirantes mejor clasificados que hubiesen solicitado dichas plazas.

Independientemente del tipo de curso a realizar, el llamamiento será único para cada aspirante. La no presentación en el lugar, fecha y hora que se les indique implicará su eliminación de la convocatoria.

Para ser admitidos al curso, los aspirantes deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria que se les solicite. La no presentación de la totalidad de dicha documentación en el plazo de 8 días laborables a partir del momento en que les sea requerida supondrá su eliminación de la convocatoria.

Al final del curso se efectuará un examen sobre las materias impartidas, a fin de acreditar que se poseen los conocimientos necesarios a juicio de Renfe para poder resultar adjudicatarios de plaza.

La inasistencia total o parcial a cualquiera de las sesiones del curso requerirá justificación documental, implicando la no presentación de la misma la eliminación de la convocatoria. En cualquier caso, la inasistencia -aún justificada- superior en cómputo global a tres días del periodo lectivo también dará lugar a la citada eliminación.

5) RECONOCIMIENTO MÉDICO Y PSICOTÉCNICO

Los aspirantes que sean llamados para la realización del curso de adaptación, y los excedentes voluntarios y aspirantes del turno previo de la misma categoría que las plazas convocadas para quienes se prevea que puedan obtener plaza, se someterán a reconocimiento médico previo por parte de los Servicios Médicos de RENFE para determinar si su capacidad médico-laboral se corresponde con la capacidad requerida para el desempeño de los puestos de trabajo a que opten.

El resultado de dicho reconocimiento será de APTO o de NO APTO, significando esta última calificación la imposibilidad de la obtención de plaza, quedando por tanto el aspirante eliminado de la convocatoria.

5.1 Reconocimiento médico

A). Las condiciones mínimas de capacidad médico-laboral exigidas a los trabajadores de RENFE que se encuentran en situación de excedencia voluntaria, que integran los turnos primero y segundo, y a los aspirantes del turno previo, son las siguientes:

1. Visión-Agudeza visual

- Visión binocular:
- Agudeza visual: 0.700 en un ojo y 0.500 en el otro, en la escala de Wecker, sin o con corrección.

2. Visión - Otras condiciones

- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa crónica de los órganos de visión.

3. Audición

- Audiometría tonal liminar, sin prótesis auditivas:
 - Pérdida media que cumpla una de las siguientes opciones:
OPCIÓN A: No sobrepasar los 40 dB en el lado peor.
OPCIÓN B: No sobrepasar los 45 dB en el lado peor, a condición de que en el otro oído no se superen los 30 dB.
 - Pérdida a 4.000 Hz. que cumpla una de las siguientes opciones:
OPCIÓN C: No sobrepasar los 60 dB en el lado peor.
OPCIÓN D: No sobrepasar los 70 dB en el lado peor, a condición de que en el otro oído no se superen los 50 dB.
- No padecer otorrea.

4. Sistema locomotor y aparato respiratorio

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.
- Pruebas Funcionales Respiratorias:
 - * Índice de Tiffenau disminuido, como máximo, un 20% respecto del valor teórico que corresponda.
 - * Capacidad Vital Forzada disminuida, como máximo, un 20% respecto del valor teórico que corresponda.

5. Sistema cardio-vascular, Psiquismo, varios

- No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas, ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas.
- No padecer enfermedad mental.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.
- No padecer hipertensión arterial.
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con fármacos hipoglucemiantes, antihistamínicos o psicotropos.
- No padecer diabetes.

B). Condiciones mínimas de capacidad médico-laboral para el resto de los participantes en esta convocatoria:

1. Visión-Agudeza visual

- Visión binocular:
Agudeza visual: 1.000 en un ojo y 0.500 en el otro ó 0.700 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, sin corrección.

2. Visión - Otras condiciones

- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa crónica de los órganos de la visión.

3. Audición

- Audiometría tonal liminar, sin prótesis auditivas:
 - * Pérdida media inferior a 25 dB, en el lado peor.
 - * No sobrepasar los 50 dB de pérdida a 4.000 Hz, en el lado peor.
- No padecer otorrea.

4. Sistema locomotor y aparato respiratorio

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.
- Pruebas Funcionales Respiratorias, normales.

5. Sistema cardio-vascular, Psiquismo, varios

- No padecer cardiopatías ni vasculopatías descompensadas, ni miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas.
- No padecer enfermedad mental.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.
- No padecer hipertensión arterial.
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con fármacos hipoglucemiantes, antihistamínicos o psicotropos.
- No padecer diabetes.

5.2 Psicotécnico

Por ser una categoría relacionada con la circulación, deberán superarse las pruebas correspondientes a la “Batería de Seguridad” que comprenden:

- a) Prueba de inteligencia concreta manipulativa.
- b) Pruebas de medición de tiempos de reacción ante estímulos simbólicos y luminosos.
- c) Prueba de estimación de velocidad de un móvil.
- d) Cuestionario de personalidad para detectar alteraciones psicopatológicas graves.

6) RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Será objeto de publicación la resolución definitiva de la convocatoria en la que se figurará el nombre y apellidos, número de documento identificativo, puntuación obtenida en el examen final del cursillo de adaptación, en su caso, y la plaza adjudicada. Dicha resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, así como en la dirección de internet <http://www.renfe.es>.

Los candidatos que obtengan plaza derivada de esta convocatoria quedarán eliminados automáticamente del resto de convocatorias de RENFE en las que participen y se encuentren pendientes de resolución definitiva.

G) BOLSA DE TRABAJO PARA FUTURAS CONTRATACIONES TEMPORALES

Conforme a lo establecido en el apartado F) de la presente convocatoria, sólomente se iniciará el proceso de selección descrito en el mismo entre los aspirantes del cuarto turno cuando después de la adjudicación entre los turnos previo, primero, segundo y tercero quedasen plazas sin cubrir. Como consecuencia de ello, esta bolsa de trabajo será establecida únicamente si dicho proceso de selección tiene lugar.

En este último caso, los cursillistas que no habiendo resultado eliminados de la convocatoria no hubieran obtenido plaza, entrarán a formar parte de la bolsa de trabajo para futuras contrataciones temporales que fuera necesario realizar por RENFE hasta el 31 de diciembre de 2004.

La empresa ofrecerá dichos contratos a los integrantes de la bolsa siguiendo el mismo orden de prelación indicado en la letra F) PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS de esta convocatoria, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por RENFE.

Los integrantes de la bolsa tienen la obligación de comunicar a RENFE cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa aquellos integrantes que:

- por no haber mantenido actualizados sus datos personales no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo.
- una vez ofrecido el contrato de trabajo no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

ANEXO

PROVINCIA	CENTROS RENFE	DIRECCIÓN
Alava	Estación de Vitoria/Gasteiz	C/ Dato, 46. 01005 Vitoria.
Albacete	Estación de Albacete	Avda. García Lorca, s/n. 02001 Albacete.
Alicante	Estación Alacant-Terminal	Avda. Salamanca, 1. 03005 Alicante.
Almería	Estación de Almería	Plaza de España, 6. 04006 Almería.
Asturias	Estación de Oviedo	C/ Uría, s/n. 33003 Oviedo.
Avila	Estación de Avila	Avda. José Antonio, s/n. 05001 Avila.
Badajoz	Estación de Badajoz	Avda. Carolina Coronado, s/n. 06006 Badajoz
Barcelona	Estación Barcelona-Sants	Plaça Paisos Catalans, s/n. 08014 Barcelona
Burgos	Estación de Burgos	C/ Conde de Guadalhorce, s/n. 09001 Burgos.
Cáceres	Estación de Cáceres	Avda. Alemania, s/n. 10005 Cáceres.
Cádiz	Estación de Cádiz	Plaza de Sevilla, s/n. 11006 Cádiz.
Cantabria	Estación de Santander	Plaza de las Estaciones, s/n. 39002 Santander.
Castellón	Estación Castelló de la Plana	Plaza de España, 1. 12002 Castellón.
Ciudad Real	Estación de Ciudad Real	Avda. de Europa, s/n. 13005 Ciudad Real
Córdoba	Estación Córdoba-Central	Glorieta de las Tres Culturas, s/n. 14011 Córdoba.
Coruña, A	Estación de A Coruña	C/ Joaquín Planelles, s/n. 15007 A Coruña.
Cuenca	Estación de Cuenca	Avda. General Moscardó, 10. 16004 Cuenca.
Girona	Estación de Girona	Plaza de España, s/n. 17001 Girona.
Granada	Estación de Granada	Avda. Andaluces, s/n. 18014 Granada.
Guadalajara	Estación de Guadalajara	C/ Francisco Arítio, s/n. 19004 Guadalajara.
Guipúzcoa	Estación de San Sebastián/Donostia	Avda. de Francia, s/n. 20012 San Sebastián.

Huelva	Estación Huelva-Término	Avda. de Italia, s/n. 21001 Huelva.
Huesca	Estación de Huesca	C/ Zaragoza, 14. 22005 Huesca.
Jaen	Estación de Jaen	Paseo de la Estación, s/n. 23007 Jaen.
León	Estación de León	C/ Astorga, s/n. 24009 León.
Lleida	Estación de Lleida	Plaza de Berenguer IV, s/n. 25007 Lleida.
Lugo	Estación de Lugo	Plaza de Conde Fontao, s/n. 20309 Lugo.
Madrid	Dirección de Planificación y Control de RR.HH.	Paseo del Rey, 30. 28008 Madrid.
Málaga	Estación de Málaga	Explanada de la Estación, s/n. 29002 Málaga.
Murcia	Estación Murcia del Carmen	C/ Industria, s/n. 30002 Murcia.
Navarra	Estación de Pamplona	Estación Renfe, s/n. 31012 Pamplona.
Ourense	Estación de Ourense	Avda. de Marín, s/n. 32001 Ourense
Palencia	Estación de Palencia	Plaza de los Jardinillos, s/n. 34003 Palencia.
Pontevedra	Estación de Pontevedra	C/ Alferez Provisional, s/n. 36003 Pontevedra.
Rioja, La	Estación de Logroño	Plaza de Europa, s/n. 26003 Logroño.
Salamanca	Estación de Salamanca	Paseo de la Estación, s/n. 37004 Salamanca.
Segovia	Estación de Segovia	C/ Obispo Quesada, 1. 40006 Segovia.
Sevilla	Estación Sevilla-Santa Justa	Avda. Kansas City, s/n. 41007 Sevilla.
Soria	Estación de Soria	Carretera de Madrid, s/n. 42005 Soria.
Tarragona	Estación de Tarragona	Plaza de la Estación, s/n. 43004 Tarragona.
Teruel	Estación de Teruel	Camino de la Estación, s/n. 44001 Teruel.
Toledo	Estación de Toledo	Paseo de las Rosas, s/n. 45006 Toledo.
Valencia	Estación Valencia.Del Nord	C/ Xàtiva, 24. 46007 Valencia.
Valladolid	Estación Valladolid-Campo Grande	C/ Recondo, s/n. 47007 Valladolid.
Vizcaya	Estación Bilbao-Abando	Plaza Circular, 2. 48008 Bilbao.
Zamora	Estación de Zamora	Carretera de la Estación, s/n. 49010 Zamora.
Zaragoza	Estación Zaragoza-El Portillo	Avda. De Anselmo Clave, s/n. 50004 Zaragoza.

INFORMACIÓN CONVOCATORIA

Teléfonos: 91 540 31 53
91 540 31 76
Internet: <http://www.renfe.es>

En lo no regulado expresamente en la presente convocatoria se estará a lo previsto en la normativa convencional de RENFE.

Madrid, 6 de septiembre de 2004.- El Director General de Seguridad, Organización y Recursos Humanos, Juan Fernández Álvarez.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN Y RR.HH.' around the perimeter and 'Renfe' in the center.



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

I.- CONVOCATORIA

1. Categoría o puesto

MONTADOR ELÉCTRICO DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD

II.- DATOS PERSONALES

2. D.N.I.

3. N° de Pasaporte o Identificación

4. Primer Apellido

5. Segundo Apellido

6. Nombre

7. Sexo

M F

8. Fecha de nacimiento

9. Nacionalidad

10. Teléfono

11. Domicilio

12. Código Postal

13. Municipio

14. Provincia

15. Nación

III.- DATOS PROFESIONALES

16. Matrícula

17. Categoría

Código

18. Residencia

Código

19. Experiencia Ferroviaria

Regimiento de Movilización y Prácticas Zapadores Ferroviarios Escuela de Aprendices

20. N° de Promoción

IV.- PLAZAS SOLICITADAS (indique el orden de preferencia con en el que opta a cada plaza: 1, 2, 3, etc.)

ORDEN	MUNICIPIO
	Madrid
	Barcelona
	Granollers

ORDEN	MUNICIPIO
	Vic
	Ripoll
	Guadalajara

ORDEN	MUNICIPIO
	Alsasua
	Burgos
	Bilbao

El abajo firmante solicita ser admitido a participar en la convocatoria citada y formula la presente petición de plazas por el orden de prelación indicado. Asimismo, declara que los datos consignados en este documento son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

....., a dede

Firma:

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DE TRAMITACIÓN

a) Instrucciones generales de cumplimentación

Escriba solamente a mano con bolígrafo y trazo firme utilizando mayúsculas de tipo imprenta. Coloque cada letra o número que escriba bien separado del resto y dentro del espacio delimitado para ello por las marcas de base sin tocar éstas. Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles. Evite grapar, arrugar o rasgar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras. No escriba en los espacios sombreados o en los que así se indique en el apartado b). No olvide firmar y fechar el impreso.

b) Instrucciones particulares de cumplimentación

II.- DATOS PERSONALES

2 y 3. En caso de tener la nacionalidad española cumplimente únicamente la casilla número 2 con el número de su Documento Nacional de Identidad alineado a la derecha y figurando en el último recuadro la letra correspondiente al Número de Identificación Fiscal. Si posee la nacionalidad de alguno de los países miembros de la Unión Europea u otra de las que dan derecho a participar en la convocatoria, o se encuentra en la situación citada al final del punto a) del apartado B) SUJETO de la convocatoria, cumplimente únicamente la casilla 3 indicando el número del Pasaporte o tarjeta de identidad con la que se encuentre en España.

4 a 15. Figure los datos personales, datos de nacimiento, teléfono de contacto (con prefijo) y domicilio particular.

III.- DATOS PROFESIONALES

16 a 18. Cumplimente estos datos únicamente si es trabajador en situación de excedencia voluntaria en RENFE. No obstante, sin en algún momento prestó servicios en RENFE y le fue asignado número de matrícula, indique éste en la casilla 16. No cumplimente los campos "Código" sombreados.

19 y 20. Cumplimente estos datos si perteneció con anterioridad al año 1988 a los Regimientos de Movilización y Prácticas hasta la 45ª Promoción, o de Zapadores Ferroviarios hasta la 27ª Promoción, o a las Escuelas de Aprendices de RENFE. Figure además el número de matrícula en la casilla 16 si le fue asignado.

IV.- PLAZAS SOLICITADAS

Indique el orden de preferencia en el que desee concurrir a cada una de las plazas convocadas figurando en la casilla "ORDEN" ubicada a la izquierda de cada plaza un número del "1" al "9", ambos inclusive. Se entenderá que únicamente concurre por las plazas en las que haya figurado un orden de preferencia válido, y no por aquellas cuya casilla "ORDEN" aparezca en blanco o se haya cumplimentado de manera no válida de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente. En consecuencia, de no obtener alguna de las plazas en las que haya figurado un número de orden válido, resultará eliminado de la convocatoria.

En aquellos casos en los que en la casilla "ORDEN" de la solicitud se figuren números repetidos; con enmiendas o tachaduras; o cualesquiera otros signos, letras, o números distintos de los comprendidos desde el 1 hasta el 9 ambos inclusive, se tendrán por no puestos y por tanto por no solicitadas las plazas a las que dichos números o signos se refieran. Si esta situación afecta al total de las plazas solicitadas o si en la solicitud de participación no se señala preferencia por ninguna plaza por figurar todas las casillas "ORDEN" en blanco, resultará excluido a participar en la convocatoria. Dicha exclusión será definitiva si no presenta una nueva solicitud de participación válida según lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Si es excedente voluntario de RENFE de la misma categoría que la de las plazas a cubrir y la residencia en la que prestaba servicio antes de pasar a la situación de excedencia voluntaria pertenece a alguno de los municipios donde se convocan plazas, deberá solicitar éste como primero de su orden de petición. En caso de no hacerlo así, resultará excluido de la convocatoria.

Por otra parte, si es excedente voluntario de RENFE de la misma categoría que la de las plazas a cubrir y se encuentra en expectativa de reingreso una vez finalizado el período de excedencia o de prórroga de la misma, además de cumplir en su caso lo previsto en el párrafo anterior, deberá solicitar todas las plazas ofertadas; bien entendido que si así no lo hiciera y no obtuviere ninguna de las plazas que sí solicitase, quedaría definitivamente extinguida su relación laboral con la empresa ya que ello equivale a la renuncia a la reanudación de los efectos del contrato de trabajo.

Una vez presentada la solicitud no será posible efectuar modificación alguna de las plazas solicitadas.

c) Instrucciones de tramitación

La solicitud de participación y de petición de plazas deberá entregarse dentro del plazo establecido en la convocatoria, junto con dos fotocopias por ambas caras del D.N.I., Pasaporte o tarjeta de identidad y el resto de documentación requerida en cada caso según las bases publicadas, en la Dirección de Planificación y Control de Recursos Humanos de RENFE, sita en el Paseo del Rey nº 30, 28008 Madrid, bien directamente o mediante correo certificado con acuse de recibo. Si se opta por presentar la documentación directamente, la solicitud se cumplimentará por duplicado ejemplar, uno de los cuales quedará en poder de RENFE y el otro se devolverá sellado al interesado con la fecha de recepción por el centro de admisión de solicitudes.